

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL NAT 2018-00165.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 36 DEL 2 DE MARZO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto anterior, escaneando para el efecto nuevamente el expediente, se dispone:

Respecto de lo manifestado por el apoderado de los demandantes en escrito remitido vía correo electrónico el día 9 de febrero de 2022, se le requiere para que en el término de 3 días, aclare si desiste o no de la prueba científica de ADN, pues a diferencia de lo que indica, de autos se aprecia claramente que en la demanda sí se solicitó la práctica de la prueba pericial o científica de ADN; advirtiéndole que la prueba que se decretó a petición de la apoderada de la demandada LUZ MARINA RODRIGUEZ QUINTERO, fue la exhumación del cadáver del causante JULIO RODRÍGUEZ, respecto de la cual dicha parte desistió. Comuníquesele por el medio más expedito.

Lo anterior resulta necesario para poder determinar si en defecto de la prueba de ADN se deben decretar las demás probanzas (interrogatorios y testimonios) solicitadas por las partes.

De otra parte, y como al revisar el expediente, se observa que dentro del proceso de sucesión del precitado causante, se reconoció como heredera del mismo, en su calidad de nieta a la señora **ELIZABETH PULIDO RODRÍGUEZ**, por derecho de representación de su fallecida madre, la señora ANA BEATRIZ RODRIGUEZ QUINTERO, hermana de los acá demandados; se requiere a la parte demandada para que proceda a informar al juzgado sus datos de ubicación de dicha señora, a fin de poder integrar el contradictorio con la misma. Comuníqueseles por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe54948127d7a8d92abdf31b90a0d0e8ccd927a03484ad58262e359c4dbdacd**

Documento generado en 01/03/2022 03:39:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**